



Avanza reajuste al salario mínimo: comisión de Hacienda de la Cámara despacha el proyecto a la Sala

- **La iniciativa del Gobierno propone alcanzar, de forma gradual, los \$500.000 de ingreso mínimo mensual a partir de julio del próximo año, con un subsidio de apoyo a las MiPymes.**

Valparaíso, 9 de mayo de 2023. La comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y Diputadas despachó este martes a Sala, con votos a favor del oficialismo y en contra de la oposición, el proyecto de ley que permite, con gradualidad, alcanzar los \$500.000 como salario mínimo a partir de julio del próximo año y que incluye un subsidio a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ello, luego de que, más temprano, la iniciativa se rechazó en la comisión de Economía con votos de la oposición. Cabe recordar que ayer fue aprobada por la comisión técnica de Trabajo y Seguridad Social.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, agradeció el respaldo de los parlamentarios del oficialismo que integran la comisión de Hacienda y de Economía y llamó a la oposición a aprobar el proyecto que beneficia a cerca de un millón de trabajadores que actualmente ganan el salario mínimo. “Esperamos que mañana se vea con mucha atención el debate que se va a realizar en este Parlamento, en la sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, y llamamos realmente a que no vuelva a ocurrir lo que pasó con la reforma tributaria, donde se negaron los votos para poder avanzar en más justicia social, mayores ingresos para políticas públicas, y ahora se anuncia desde ya un rechazo al alza de salario mínimo y al subsidio y ayudas para las pymes. Eso sería una pésima señal para el país”.

Agregó que “se nos solicitó una propuesta de subsidio a las pymes para poder avanzar en el salario mínimo, con lo cual hemos cumplido, pero, aun así, en la derecha se han opuesto a que se reajuste el salario mínimo para 946.000 trabajadores”.

Por su parte, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, explicó el costo fiscal de esta iniciativa. “El proyecto tiene un costo fiscal de \$169.000 millones en el primer año, de \$311.000 millones en el 2024, y de \$132.000 millones en 2025. A eso hay que agregarle, en el caso del 2023, el efecto fiscal de la postergación del ajuste de la tasa del impuesto de Primera Categoría que alcanza a \$498.340 millones. Y si uno suma el conjunto de los beneficios destinados a las pymes, sea por la vía del subsidio y por la demora en la normalización de la tasa del impuesto de Primera Categoría, el aporte del Estado a las pymes es cercano a los US\$1.000 millones”, detalló el secretario de Estado.

Además, el ministro detalló otros aspectos que han sido incorporados a instancias de las conversaciones con los parlamentarios como el calificar con urgencia al proyecto de Compras Públicas que contempla mejoras en el acceso de las pymes como proveedores: estudiar el subsidio de apoyo a las pymes para la contratación en zonas extremas; y evaluar la tributación permanente de este segmento de empresas en la reformulación de la Reforma Tributaria para lo cual se ha convocado a



distintos sectores económicos y sociales. Además, se presentó una indicación en la Comisión de Economía para eliminar la condicionalidad de entrega del permiso de circulación al pago de las deudas de créditos a empresas de transporte pymes. En tanto, el ministro de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau, destacó que "pudimos expresar de forma muy clara lo contundente que es esta ayuda para que las MIPYMES puedan pagar el aumento del salario mínimo, de la mano de nuestro compromiso como gobierno de avanzar en los derechos de las y los trabajadores, sin dejar atrás a las empresas de menor tamaño. Estamos haciendo un esfuerzo fiscal muy importante con una propuesta que, además, contempla otros nueve temas que demuestran de forma muy clara nuestro compromiso con el fortalecimiento de las MIPYMES en la economía".

El proyecto fue ingresado en el Congreso luego de que el Ejecutivo, a través de los ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, alcanzó un acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

La iniciativa

Como medida principal, el proyecto establece el alza del salario mínimo hasta alcanzar los \$500.000 durante el próximo año, a través de la siguiente gradualidad: un incremento desde los actuales \$410.000 a \$440.000 el 1 de mayo de 2023; luego, a \$460.000 el 1 de septiembre de 2023; y, posteriormente, a \$500.000 el 1 de julio de 2024.

Además, en el caso que el IPC acumulado durante 2023 supere el 6%, se realizará un alza previa de \$10.000 el 1 de enero de 2024, quedando el salario mínimo en \$470.000 en dicha fecha, para luego continuar con la gradualidad antes mencionada.

Posterior a esa fecha, a todo evento, se acordó efectuar un reajuste automático del ingreso mínimo mensual conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que se registre entre los meses de julio-diciembre de 2024 y que se concretará en enero del 2025.

De este modo, y de aprobarse el proyecto, se cumpliría en torno a dos años uno de los compromisos del programa del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, que es, durante su mandato, llegar a un salario mínimo mensual de \$500.000.

Además, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, en acuerdo con la CUT, también contempla reajustar los tramos de la Asignación Familiar a partir de mayo 2023, lo que aumentará la cobertura y los beneficios de los actuales afiliados, fijándose los siguientes tramos:

- Primer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda los \$515.879.
- Segundo tramo para beneficiarios que su ingreso mensual supere los \$515.879 y no exceda \$753.496.



- Tercer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$753.496 y no exceda \$1.175.196.

En tanto, respecto de los beneficiarios cuyo ingreso sea superior a \$ 1.175.196, no tendrán derecho a asignación.

En torno al Subsidio Mensual para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado, que rige hasta el 31 de diciembre de 2023, según consta en la ley 21.218, se propone en el proyecto ajustar los parámetros para beneficiar a las y los trabajadores con ingresos mensuales de hasta \$500.000, extendiendo su vigencia desde el 31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, ya que al 1 de julio del mismo año el ingreso mínimo mensual alcanzará dicho monto.

Apoyo a las MiPymes

Por otro lado, y después que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo alcanzó un acuerdo con varios gremios de las micro, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno ingresó una serie de indicaciones para apoyar a este tipo de compañías a cumplir con el alza del salario mínimo.

En concreto, se propone un subsidio que consiste en un esquema estable de montos para cada uno de los periodos de alza del salario mínimo, el cual varía según tamaño de empresa (micro, pequeña y mediana), con el objeto de entregar mayor cobertura y protección a las microempresas.

Además, se contempla la aplicación de un mecanismo de protección que elevará los montos de este instrumento en cualquiera de los dos escenarios que se describen a continuación:

- a) Cuando el nivel del empleo formal, entendido como la tasa de asalariados con cotización previsional pagadas por empleador, que informará el Instituto Nacional de Estadísticas, sea inferior a 34,5%.
- b) Cuando exista una recesión técnica, es decir, cuando el nivel de crecimiento de la actividad económica del país, entendida como el PIB real trimestral desestacionalizado, que informará el Banco Central de Chile, sufra una variación negativa por dos trimestres consecutivos.

En virtud de lo anterior, para aquellas empresas de menor tamaño que ya fueron beneficiarias del subsidio 2022, los montos por trabajador o trabajadora serán los siguientes:

Periodo		Sin mecanismo de protección			Con mecanismo de protección		
		Micro	Pequeñas	Medianas	Micro	Pequeñas	Medianas
2023	Mayo - Agosto	45.000	29.000	14.500	45.000	29.000	14.500
	Sept – Dic	50.500	32.500	17.500	50.500	32.500	17.500
2024	Enero - Junio	31.000	20.000	9.500	32.000	20.500	12.500
	Julio – Dic	36.500	23.500	12.500	57.500	37.000	20.000
2025	Enero	49.000	31.500	17.500	82.500	53.000	30.000
	Febrero	42.000	27.000	15.000	70.000	45.000	25.000
	Marzo	25.000	16.000	10.000	42.000	27.000	15.000
	Abril	7.000	4.500	2.500	12.500	8.000	5.000

El subsidio se entregará automáticamente a las empresas que fueron beneficiarias de subsidio 2022 - 2023 (ley N°21.456). Para el caso de las empresas que actualmente no son beneficiarias y quieran solicitar el subsidio 2023-2025, lo podrán hacer en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Para ello, sólo basta una única solicitud para recibir el subsidio mes a mes. El único elemento diferenciador respecto de este grupo de empresas y aquellas beneficiarias del subsidio anterior es que durante el periodo de alza (entre mayo y agosto de 2023) el monto por trabajador o trabajadora será \$10 mil inferiores que las actuales beneficiarias.

Medidas complementarias de apoyo a las PYME

Por otra parte, se ingresaron indicaciones al proyecto de ley para extender hasta diciembre de 2023 la tasa del impuesto de primera categoría en un 10%, para aquellas empresas acogidas al Régimen ProPyme general.

Al mismo tiempo, se propone una modificación legal para extender hasta el 31 de marzo de 2024 el beneficio de alivio deuda tributaria, cuya duración estaba contemplada hasta el 30 de abril del presente año.

Además, se propone garantizar la participación de un miembro del Consejo Consultivo de Empresas del Menor Tamaño en el Consejo Superior Laboral (CSL), mediante la modificación a la Ley N°20.940, de manera que este representante deje de ser electo por los empleadores de mayor representatividad del país, manteniendo la proporcionalidad existente en la participación del (CSL).

Por otro lado, este martes el Ejecutivo ingresó una indicación para desvincular el no pago del préstamo solidario con la renovación del permiso de circulación durante este año.